



ACTA DE PRIMERA AUDIENCIA DE INCIDENTE DE REPARACIÓN INTEGRAL

Bogotá, D. C.,
Hora Inicio:
RADICACIÓN No. 1100160000
Sala:

Hora Final:
N. I.

JUEZ (A):
FISCAL:
ACUSADO:
DEFENSOR:
VÍCTIMA:
APODERADO DE VÍCTIMA:
MIN. PÚBLICO:

DELITO:

Una vez Instalada la primera audiencia de trámite de incidente de reparación, el Juez (a) procedió a:

1. Verificar la presencia de las partes. Se deja constancia que no se hace presente la Fiscalía.
2. Conceder el uso de la palabra al apoderado de la víctima quien procedió a formular oralmente su pretensión en contra del declarado penalmente responsable, con expresión concreta de la forma de reparación integral a la que aspira e indicando las pruebas que hará valer.
 - 2.1.
3. Conforme al Art. 103 del C.P.P se admite la pretensión, realizando un receso para que las partes procuren una conciliación, que de prosperar dará por terminado el incidente. Como no se llegó a ningún acuerdo se continúa con el trámite incidental.
4. En consecuencia, señala el día del mes de a partir de las para realizar segunda audiencia de incidente de reparación integral.

Secretario (a)

